

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 13 -2005-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo del año 2005; y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Código de Niños y Adolescentes — Ley 27337, Ley Orgánica de Municipalidades —Ley 27972, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000 — 2005, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002 - 2010 y demás disposiciones legales pertinentes; aprobó la siguiente:

ORDENANZA SOBRE EXONERACIÓN AL PAGO DEL DERECHO DE TRAMITACIÓN POR EXPEDICIÓN E INSCRIPCIÓN EXTEMPORANEA DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE NIÑOS, NINAS, ADOLESCENTES Y MUJERES INDOCUMENTADAS.

Artículo 1º.- Autorizar la realización de la Primera Campaña de inscripción Extemporánea de Nacimiento de Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres indocumentadas: “Todos tenemos derecho al nombre”, a realizarse del 24 de mayo al 24 de noviembre del presente año.

Artículo 2º.- Exonerar el pago del derecho de Registro de Partida de Nacimiento Extemporánea de niños, niñas, adolescentes y mujeres indocumentadas, en situación de pobreza, que ríó accedieron a registrar su nacimiento oportunamente.

Artículo 3º.- Disponer la expedición gratuita de “Copia Certificada de Partida de Nacimiento” de mujeres mayores de 18 años que se encuentren en situación de pobreza, debiendo consignarse en cada certificación el sello “Válido para Trámite de Documento Nacional de Identidad”.

Artículo 4º.- Encargar a las Sub Gerencias de Registros Civiles y de Derechos Humanos, así como a las Unidades de Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente (DEMUNA) y ProMujer el cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 5º.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, el primero de junio del año dos mil cinco.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE